

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.015/17

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

A N U N C I O

Finalizado el periodo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal, reguladora de la Tasa por prestación de servicios de cementerio municipal y otros servicios fúnebres de carácter local, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de fecha 12-07-2017, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el mismo, dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de fecha 28-06-2017, el citado acuerdo queda elevado a definitivo conforme establece el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL

"ARTÍCULO 7. Cuota Tributaria.

- 1.- Colocación de lápidas en sepulturas: 24,00 €/año.
- 2.- Ocupación de Nicho o cuerpo máximo hasta 49 años: 500,00 €.
- 3.- Balconcillos: 15,00 €/año.
- 4.- Sepultura de tres cuerpos máximo hasta 75 años: 3.320,01 €.
- 5.- Columbario máximo hasta 49 años: 158,99 €.

DISPOSICIONES FINALES

1.- La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día siguiente a que se produzca la publicación permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas. Las cantidades acordadas se incrementarán a partir del día 1 de enero de 2018 con el Índice de Precios al Consumo correspondiente al ejercicio de 2017.

2.- Para lo no previsto en la presente ordenanza se estará a las disposiciones de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, Ley 8/1989, de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos y demás normativa de desarrollo.

3.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo ante la

Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación íntegra del texto de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia."

En Poyales del Hoyo, a 28 de agosto de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Lorenzo López Hernández*.

